

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	VERBAL
ACCIONANTE	Alberto de Jesús Velásquez y Otros
ACCIONADA	Tax Belén S.A. y Otros
RADICADO	05001 31 03 018-2021-0023-00
DECISIÓN	Requiere parte demandante so pena de desistimiento

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que la parte demandante aún no ha realizado una carga procesal que le corresponde para impulsar el proceso, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el **artículo 317** de la Ley 1564 de 2012, que señala “...**Desistimiento tácito**. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...” se **REQUIERE** a la parte Actora, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, realizar las gestiones a surtir el trámite de notificación personal a la demandada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c91ec6e6216f05573dcb81cdad4b3f54ecf7a84b9907c0ad841ff21b58e
dad3**

Documento generado en 15/03/2021 11:18:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**